

*SMALZ*  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL

- ORIGINAL EN OCHO FOJAS  
- ANEJO EN DOS FOJAS EN ORIGINAL  
2016 MAY 28 PM 1:16

OFICIALÍA DE PARTES

H. CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.  
PRESENTE:-

FELIPE DE JESUS MANZANAREZ RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER JUAREZ HERNANDEZ, MARIO JOAQUIN IMAZ MEDINA, RAUL DE JESUS ELENES ANGULO, NOE QUEVEDO SALAZAR Y SERAPIO VARGAS RAMIREZ, representantes propietarios ante el Instituto Electoral del Estado De Sinaloa de los partidos políticos nacionales PAN, PRD, MOVIMIENTO CIUDADANO, MORENA, del partido político Local PARTIDO SINALOENSE y del Candidato Independiente a la gubernatura de Sinaloa para el proceso electoral que culminará el 05 de junio próximo, venimos señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Benjamín Franklin No. 84, Col. Escandón Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11800 México, D.F., y con el debido respeto comparecemos a exponer:-

Que con base en los artículos 120 y 124 de la ley general de instituciones y procedimientos electorales y en virtud de que lo que pediremos es posible realizarse en cualquier momento, venimos solicitando que este Instituto Nacional Electoral atraiga todas las etapas del proceso electoral local 2015-2016 que culminará en la jornada electoral del domingo 5 de junio del 2016 en donde se renovara la gubernatura del estado de Sinaloa, los ayuntamientos y el poder legislativo en nuestra entidad federativa; lo anterior dado que no existan condiciones políticas idóneas, por la innegable injerencia e intromisión del gobierno del estado, los ayuntamientos y el gobierno federal que afectan indebidamente la organización del proceso electoral por parte del Organismo Público Local, al no poderse realizar las etapas del proceso electoral con imparcialidad por parte del OPLE, y porque existen diversos factores sociales que afectan la paz pública y ponen a la sociedad en grave riesgo en la entidad federativa que afectan los principios constitucionales electorales de imparcialidad, certeza, legalidad, objetividad y equidad en la contienda electoral por el Organismo Público Local.

Nuestra solicitud tiene como antecedentes los siguientes:

#### ANTECEDENTES

El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.

El artículo 41 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su reforma estableció que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales en los términos que establece la Constitución. Asimismo en el último párrafo del inciso c) del



apartado C de la misma fracción V del ya citado artículo 41 Constitucional se estableció que corresponde al Instituto Nacional Electoral designar y remover a los integrantes de órgano superior de dirección de los organismos públicos locales en los términos señalados en la Constitución.

El 1 de Junio del 2015 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" decreto que reforma entre otros, el artículo 15 de la constitución política del estado de Sinaloa, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral. De igual forma, el mismo numeral en su séptimo párrafo dispone que el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales sean designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Que por decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa público en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

Que por acuerdo denominado INE/CG811/2015 de fecha 2 de septiembre de 2015 emitido en sesión extraordinaria del Consejo del Instituto Nacional Electoral designo a los ciudadanos Karla Gabriela Peraza Zazueta, Perla Lyzette Bueno Torres, Jorge Alberto de la Herrán García, Martin Alfonso Inzunza Gutiérrez, Manuel Bon Moss, Maribel García Molina, y Xochilt López Ulloa, como consejeros Presidenta y consejeros electorales del Organismo Público Local del Estado de Sinaloa.

Que en el acto solemne celebrado el día 4 de septiembre de 2015 en la sede del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, los ciudadanos antes mencionados rindieron su protesta de Ley.

Con la emisión de la convocatoria a elecciones ordinarias emitidas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa el 27 (veintisiete) de octubre del 2015 y su publicación en el Periódico Oficial el día 28 (veintiocho) del mismo mes y año, inicio formalmente el proceso electoral 2015-2016, de conformidad con lo previsto en el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

Desde el inicio del proceso electoral en Sinaloa se comenzaron a suscitar ilegalidades graves, la instalación de los consejos distritales y municipales en sus sedes oficiales se dio de manera caótica ante la faltas de recursos económicos, la mayoría de ellos no se encuentran en ubicaciones ni cuentan con buenas instalaciones que les permitan desarrollar correctamente los trabajos que de acuerdo a la Ley les corresponden, particularmente en la etapa de recepción de los paquetes electorales.

La etapa de selección y nombramiento de las y los consejeros electorales distritales y municipales se dio en un clima de denuncias por favorecer a personas con una clara inclinación hacia el Partido Revolucionario Institucional, incluso el partido Morena impugnó la conformación de este OPLE de Sinaloa, a través de su representación ante el Consejo General del INE, además de que la prensa local dio cuenta que muchos de ellos se

encontraban afiliados a ese instituto político, incluidos hasta Consejeros Electorales del OPLE nombrados por el INE.

Durante la Precampaña política de candidatos a gobernador del PRI, estuvimos ante verdaderos actos anticipados de campaña sin que el Órgano Electoral Local asumiera la posición de garante de la legalidad y de la equidad en la contienda electoral ya en marcha.

Fue muy notoria la promoción política de los funcionarios del gobierno federal que se escudaban detrás de la fundación *"Para mover y transformar a Sinaloa"*, dirigida por el ex Dip. Federal Heriberto Galindo Quiñones y patrocinada desde los pinos por el Presidente de la Republica a través de su ex vocero y hoy Dip. Federal David López Gutiérrez.

El día que el PRI nombra a su candidato a Gobernador del Estado es visto en Culiacán de manera privada José Antonio Meade Kuribreña, según notas de la prensa local, y el 31 de Marzo de 2016, justo al inicio de las campañas electorales, varios funcionarios del Gobierno Federal en Sinaloa encabezados por Mario Zamora Gastelum, coordinador de delegaciones de SEDESOL, organiza un evento para presentar el programa *"Por un Sinaloa sin pobreza"*, evento que sirvió para promocionar políticamente al gobierno federal y a su candidato a gobernador, y actualmente según denuncias que circulan en redes sociales y en la prensa local sirve para sacar despensas y apoyos para respaldar a los candidatos del PRI.

Que el día 12 de Abril de 2016, vuelve a Sinaloa el Secretario de Desarrollo Social José Antonio Meade Kuribreña, en esta ocasión para la firma de convenios con dos empresarios afines al PRI y Juan Manuel Ley López (finado) y Jesús Vizcarra Calderón, nuevamente el tema de la alimentación es el pretexto, porque la impresión de los Sinaloenses es que vino a realizar campaña a favor del candidato del PRI al Gobierno del Estado de Sinaloa, entre la cúpula empresarial.

Que derivado de las visitas del Secretario de SEDESOL se inició un marcado activismo de funcionarios de la delegación en Sinaloa promoviendo programas de apoyo y entrega de acciones sociales de lo más diverso, violando de manera sistemática y grosera los principios de legalidad y equidad en la contienda electoral, con la complacencia de las autoridades electorales locales, quienes a pesar de múltiples denuncias no han hecho nada al respecto.

Durante el proceso de registro de candidaturas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa negó al partido Morena el registro de siete planillas municipales completas, a través de un procedimiento plagado de irregularidades por parte de su secretario ejecutivo, así como del resto de los Consejeros. Posteriormente, a casi un mes de iniciadas las campañas dicho partido recuperó esos registros a través de juicios promovidos ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pero la actuación dolosa de los integrantes del OPLE les privó de la mitad de la campaña a casi 150 candidatos de Morena, entre candidatos a presidentes municipales, regidores de mayoría relativa y representación proporcional, así como a a sus repectivos suplentes.

Al mismo partido Morena, este mismo OPLE, a través de una interpretación parcial de una resolución del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa respecto a un conflicto durante su proceso interno de renovación de órganos de gobierno, le retuvo irregularmente las prerrogativas por 2 meses, así como la primera ministración de recursos para el gasto de campaña, generándole a los candidatos de Morena un daño irreparable al participar en esta campaña electoral sin los recursos económicos tanto para sus actividades ordinarias como de campaña.

Durante los primeros días de la campaña el candidato a gobernador del PRI empezó a vérselo acompañado de una escolta del Gobierno del Estado de Sinaloa , y a pesar de que la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa expresa en el artículo 181, que: "...La Presidencia del Consejo General, previa solicitud por escrito, del partido político, coalición interesado (sic) o candidato independiente que lo requiera, gestionará ante las autoridades competentes, las medidas de seguridad para sus candidatos, desde el momento en que obtengan su registro.": Según lo preconizado por la norma, solo los candidatos, por conducto de sus partidos o coaliciones, podrán solicitar seguridad, a través de la Presidencia del Consejo General.

Bajo esos precedentes normativos, el entonces precandidato del Partido Revolucionario Institucional, Quirino Ordaz Coppel, recibió directamente del Gobernador del Estado, la asignación de escolta personal para su seguridad, desatendiendo los procedimientos legales señalados para tal efecto.

Así, fue del conocimiento público, difundido ampliamente por medios informativos, y por lo tanto también del conocimiento de la propia presidenta del organismo público local electoral dicha irregularidad y no obstante, teniendo la facultad para actuar oficiosamente en caso de advertir violaciones a la Ley, tal como lo dispone el artículo 294 de la legislación local, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, no procedió a reprochar jurídicamente esa conducta.

El Secretario General de Gobierno del Estado de Sinaloa, otrora aspirante a la candidatura por el Partido Revolucionario Institucional, es miembro y ocasionalmente presidente de la "Mesa de Distensión Política" convocada por el Ejecutivo estatal, a fin de fomentar el diálogo entre las corrientes políticas en estas elecciones. El sentido común a todas luces nos indica que el miembro en activo de un partido político, fallido aspirante a una candidatura, no puede dirigir imparcialmente un diálogo de esta naturaleza. Además de que este tipo de convocatorias carece de sustento legal, el Secretario General de Gobierno, a través de su estructura política, respalda sin el menor recato, al candidato Quirino Ordaz Coppel. Además, por si fuera poco, durante el período previo a las precampañas, mensajes de texto vía celular, fueron enviados masivamente a sinaloenses, promoviendo la trayectoria y figura de Gerardo Vargas Landeros. Posteriormente, de los mismos números que se enviaron los mensajes de texto SMS, comenzaron a enviarse mensajes apoyando al candidato Quirino Ordaz Coppel. Es pertinente contextualizar para este efecto, que la corriente partidaria del Secretario General de Gobierno, Gerardo Vargas Landeros, tiene como emblema un trébol de cuatro hojas.

En una pública y constante violación al art .275 de la Ley de instituciones y procedimientos electorales de Sinaloa que expresamente prohíbe” La difusión por cualquier medio, de propaganda gubernamental dentro del periodo que comprende desde el inicio de las campañas electorales hasta la conclusión de la jornada electoral”, exceptuando solamente de esta prohibición, la difusión de la información relativa a servicios educativos y de salud, o la necesaria para la protección civil en casos de emergencia, El Gobierno del Estado de Sinaloa no ha cesado en la inauguración y entrega de obras públicas, cuya difusión en los medios locales de comunicación, es constante e ininterrumpida, siendo ello una violación directa y flagrante, no solo a la disposición legal citada sino también a los acuerdos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG66/2015 e INE/CG67/2015, ante tal acción ilegal y publica el OPLE de Sinaloa, por evidente consentimiento o desconocimiento de sus obligaciones como garantes del proceso electoral, no ha apercibido, y mucho menos sancionado al Ejecutivo estatal, siendo que no es requerimiento la denuncia de presuntos hechos de ilegalidad, cuando estos sean del conocimiento de la autoridad electoral. Y, en el caso que nos ocupa, como se acredita puntualmente, la propaganda gubernamental en medios de comunicación ha sido ininterrumpida a lo largo de este período de campañas.

El día dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, se difundió ampliamente por los medios de comunicación en Sinaloa, una llamada telefónica entre el candidato a la gubernatura por la coalición del Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza, y el Presidente Municipal de Culiacán, de origen priista, Sergio Torres Félix, en la que, según consta en el audio, el candidato Quirino Ordaz Coppel, reclama al edil culiacanense, la falta de posicionamiento de su candidatura en las sindicaturas de Culiacán. A ello, el Presidente Municipal, responde que redoblará esfuerzos, además que hará entrega de algunos “apoyos” para Quirino Ordaz Coppel, obtenidos de los síndicos del municipio. No debe pasar desapercibido que, por un hecho de naturaleza similar, el año pasado fue anulada la elección en Colima, por injerencia de funcionarios estatales a favor del candidato del PRI. Con tal hecho probado en su existencia con el video citado, confirma la actitud ilegal del H. Ayuntamiento de Culiacán, cuyos recursos han sido empleados en la promoción y beneficio de la campaña del candidato por la coalición Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza, Quirino Ordaz Coppel. Por citar otro ejemplo, existe el caso documentado mediáticamente en el que una camioneta pick-up de la señalada institución municipal, transportaba personal y material del candidato Ordaz Coppel. Esta acción contraria a derecho pasó, de manera sospechosa, únicamente desapercibida por la autoridad electoral local.

Un segundo audio entre el presidente municipal de Culiacán y una persona identificada como Miguel Ángel Romero, quien es coordinador de estrategia del comité ejecutivo nacional del PRI, que también circula en las redes sociales, deja claro que el presidente municipal dice que tiene comisionada un “chingo” de gente para que apoyen al candidato del PRI Quirino Ordaz Coppel, así como el hecho de desvíos de recursos oficiales del ayuntamiento de Culiacán en favor del citado candidato a gobernador.



Un tercer audio, que circula en las redes sociales entre Fernando Zepeda, quien es columnista del periódico "El debate de Culiacán" audio que contiene más de 10 llamadas telefónicas inconclusas también contiene afirmaciones gravísimas como el hecho de la circulación de dinero ilegal cuando un tal "Gabo" en platica con Fernando Zepeda dice "ahí quedo ahora un apoyo de ocho" se supone que son ocho millones de pesos, también nuevamente el C. Sergio Torres Félix dice " me mando Quirino" e incluso se desprende una supuesta acción ilegal cuando Zepeda dice "aquí ya nos agarraron" y pide el nombre de un comandante de la Policía federal, de nombre "Rogelio Martínez, también en el audio aparece la voz de Quirino Ordaz Coppel quien Tácitamente Reconoce que los audios son suyos.

También es evidente que el PRI ya rebaso con mucho el tope de campaña dada la gran cantidad de espectaculares, inserciones pagadas en medios de comunicación, brigadistas pagados que trae volanteando en cientos o miles de personas, pagándoles mil pesos diarios, camisetas por cientos de miles, pago de supuestos encuestadores a los que les pagan 2 mil pesos la encuesta, logística vehicular y tecnológica de alto costo, un despliegue ofensivo de egresos en favor de su candidato a gobernador, etc, etc; todo ello ante la complacencia o complicidad del OPLE local en Sinaloa, el cual no ve, no oye y no actúa.

Como otro ejemplo de la complicidad y acción omisiva del OPLE en Sinaloa se dio el día Domingo 22 de mayo del 2016, según hecho documentado en diversos medios de comunicación los paquetes electorales llegaron a Culiacán, Sinaloa y se repartieron a los consejos distritales locales en camiones de la empresa "SINALOA EXPRES" mismos que mientras transportaban material electoral, los mismos camiones portaban calcas o calcomanías de publicidad de candidatos del PRI, incluso los medios de comunicación dieron testimonio que la propia Presidenta y Secretario Ejecutivo del OPLE, al verse descubiertos quitaron las calcas citadas.

Es un secreto a voces que a todos los empleados de las diversas áreas del gobierno de Sinaloa se les obliga por sus jefes de departamento a firmar y a comprometer su voto y el voto de sus familias en favor del PRI y del candidato a gobernador Quirino Ordaz, en una red que llaman "RED TREBOL" y que a muchos los obligan a salir a volantear en favor del PRI en horas laborales, utilizando incluso vehículos oficiales; todo ello ante la mirada complaciente y la falta de actuación del OPLE local.

Como gota que derramo el vaso el propio INE dio a conocer la filtración del padrón electoral de Sinaloa, con más de dos millones de datos personales, lo que ya genero una denuncia penal del propio INE en la FEPADE, pero lo más grave es lo afirmado por el periódico nacional "la jornada" el sábado 21 de mayo del 2016 que dice "PRI, responsable de filtración del padrón electoral de Sinaloa" y que la base de datos filtrada se titula "DBPRI" en nota atribuida a Claudia Herrera, padrón que se está utilizado probablemente en Sinaloa.

....es Evidente que en Sinaloa se está desarrollando una elección de estado donde todas las áreas del gobierno del estado de Sinaloa y muchos gobiernos municipales están

interfiriendo abiertamente y desviando recursos humanos, financieros y materiales en favor del PRI y de sus candidatos, todo ello de frente a la sociedad y difundido por los medios de comunicación y las redes sociales y el instituto electoral del estado de Sinaloa no es capaz o es cómplice de ser una autoridad que respete y haga respetar la Ley, lo que está a punto de desatar una lamentable pero justificada reacción social que ponga en riesgo la democracia y la paz pública.

Estas son solo algunas de las irregularidades que se han suscitado en Sinaloa. En todas ellas, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa no ha hecho valer su atribución para investigar y sancionar oficiosamente las ilegalidades notorias que acontezcan en la elección estatal.

Así pues, ponemos a su consideración, respetados Consejeros, los hechos que configuran una elección de Estado en Sinaloa, a efecto de que el proceso en curso pueda ser atraído por la máxima autoridad electoral en el ámbito administrativo del país, lo que permitirá generar mejores condiciones de igualdad, equidad e imparcialidad, para la certidumbre del pueblo de Sinaloa.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sinaloa; a 24 de mayo del 2016

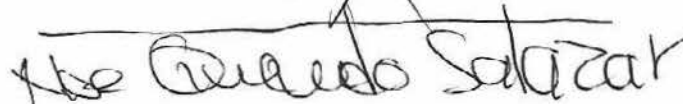
  
\_\_\_\_\_  
**C. FELIPE DE JESUS MANZANAREZ RODRIGUEZ**  
Representante Propietario del PAN ante el IEES

\_\_\_\_\_  
**C. FRANCISCO JAVIER JUAREZ HERNANDEZ**  
Representante Propietario de PRD ante el IEES

\_\_\_\_\_  
**C. MARIO JOAQUIN IMAZ MEDINA**  
Representante Propietario de MOVIMIENTO  
CIUDADANO ante el IEES

\_\_\_\_\_  
**C. RAUL DE JESUS ELENES ANGULO**  
Representante Propietario de MORENA ante el IEES

  
\_\_\_\_\_  
Serapio Vargas Ramirez

  
\_\_\_\_\_  
Abel Guerrero Salazar



---

**C. NOE QUEVEDO SALAZAR**

Representante Propietario de PARTIDO SINALOENSE ante el IEES



---

**C. SERAPIO VARGAS RAMIREZ**

Representante Propietario de Candidato Independiente  
a la Gubernatura ante el IEES



**C. SERAPIO VARGAS RAMÍREZ**

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL C. FRANCISCO  
CUAUHTEMOC FRÍAS CASTRO, CANDIDATO  
INDEPENDIENTE A GOBERNADOR DEL ESTADO DE  
SINALOA.

PRESENTE.-

En respuesta a su escrito de fecha 27 de mayo de 2016, recibido por este órgano electoral en su fecha y mediante el cual solicita constancia por la que se le haga saber, quienes son los representantes propietarios y suplentes de los partidos políticos y candidato independiente, acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, al respecto me permito hacer de su conocimiento que al día de hoy, los mencionados representantes se encuentran acreditados en los siguientes términos:

PARTIDO POLÍTICO	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</b>	LIC. FELIPE DE JESÚS MANZANAREZ RODRIGUEZ	LIC. JAVIER CASTILLÓN QUEVEDO
<b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b>	LIC. JESÚS GONZALO ESTRADA VILLARREAL	LIC. JESÚS RICARDO SALAZAR LEYVA
<b>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMÓCRATICA</b>	LIC. HERIBERTO ARIAS SUAREZ	LIC. FRANCISCO JAVIER JUAREZ HERNANDEZ
<b>PARTIDO DEL TRABAJO</b>	LIC. FAUSTO ANGULO PEREZ	LIC. MARTIN LEOPOLDO ANGULO CUEN
<b>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</b>	C. MARTHA OTILIA SALINAS MARÍN	LIC. MARISOL LAGARDE GUERRERO
<b>PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO</b>	ING. MARIO JOAQUIN IMAZ MEDINA	ING. DOROTEO LOPEZ GARCIA
<b>PARTIDO NUEVA ALIANZA</b>	LIC. GLORIA ELVIRA FÉLIX ESCOBAR	PROFR. GONZALO MONTERO BAÑUELOS
<b>PARTIDO SINALOENSE</b>	M.C. NOE QUEVEDO SALAZAR	LIC. JOEL SALOMON AVITIA

<b>PARTIDO MORENA</b>	ING. RAUL DE JESÚS ELENES ANGULO	C. JOSÉ ROSARIO ROMERO LÓPEZ
<b>PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL</b>	C. HÉCTOR LEONARDO VALLE PLASCENCIA	C. ALONSO BOJORQUEZ ESPINOZA

<b>CANDIDATO INDEPENDIENTE</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>DR. FRANCISCO CUAUHEMOC FRIAS CASTRO</b> ; Candidato Independiente a la Gubernatura del Estado de Sinaloa.	LIC. SERAPIO VARGAS RAMIREZ	MTRO. JOSÉ RAMON BOHON SOSA

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración y respeto.

**ATENTAMENTE**  
Culiacán, Sinaloa, 27 de mayo de 2016.

  
**LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA**  
SECRETARIO EJECUTIVO

C.c.p. Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta.- Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.  
C.c.p. Archivo.